

Modificaciones al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

Junio, 2024

En fecha 28/06/2024, el Congreso de la Nación aprobó el Proyecto de “Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes” que contiene modificaciones al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (en adelante, el “Régimen”), cuyos principales aspectos se describen a continuación:

- Incremento del precio unitario de venta:**

Se establece un incremento del precio máximo unitario de venta de cosas muebles a \$ 385.000, para ser considerado pequeño contribuyente.

- Incremento de ingresos brutos anuales e impuesto a ingresar.**

Se incrementa el monto de ingresos anuales, partiendo de \$ 6.450.000 para la categoría A hasta \$ 68.000.000 para la categoría K.

Asimismo, se establece un aumento de los importes que se pagarán mensualmente en concepto de impuesto integrado, de acuerdo con la siguiente escala:

Categoría	Servicios	Ventas
A	\$ 3.000	\$ 3.000
B	\$ 5.700	\$ 5.700
C	\$ 9.800	\$ 9.000
D	\$ 16.000	\$ 14.900
E	\$ 30.000	\$ 23.800
F	\$ 42.200	\$ 31.000
G	\$ 76.800	\$ 38.400
H	\$ 220.000	\$ 110.000
I	\$ 437.500	\$ 175.000
J	\$ 525.000	\$ 210.000
K	\$ 735.000	\$ 245.000

- Incremento de montos máximo para el cumplimiento de requisitos para ingresar al Régimen como trabajador independiente.**

La reforma establece un incremento en los montos exigidos por los requisitos para ingresar al Régimen:

- Se incrementa a \$105.000 el monto máximo por cada una de las seis operaciones recurrentes que se permiten con un mismo sujeto en el año calendario.
- Aumenta a \$ 520.000 el monto máximo por el que se pueden superar, como excepción y por única vez, los siguientes toques: (i) in-

Cecilia M. Martin | Socia

T: +54 (11) 4872 - 1636

Mail: cmartin@nyc.com.ar

Bruno Ganci | Abogado

T: +54 (11) 4872 - 1636

Mail: bganci@nyc.com.ar

Ariel Mainike | Abogado

T: +54 (11) 4872 - 1636

Mail:

amainike@nyc.com.ar

gresos brutos superiores a la suma máxima establecida para la Categoría A; (ii) La suma de los ingresos brutos obtenidos en los últimos 12 meses inmediatos anteriores a la obtención de cada nuevo ingreso bruto debe ser inferior o igual al importe mencionado en el punto anterior.

- **Incremento de aportes previsionales y de obra social.**

- (i) Aportes con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA): se incrementan a \$ 9.800 para la Categoría A, incrementándose en un 10% en las sucesivas categorías hasta la Categoría F inclusive, y en un 40% en las sucesivas categorías a partir de la Categoría G inclusive.
- (ii) Aportes con destino al Sistema Nacional del Seguro de Salud: se incrementan a \$13.800.
- (iii) Aportes adicionales al Régimen Nacional de Obras Sociales: se incrementan a \$13.800. Para las categorías D a K, el aporte asciende a los siguientes montos:

Categoría	Aporte Obra Social
D	\$ 16.400
E	\$ 20.000
F	\$ 23.000
G	\$ 24.800
H	\$ 29.800
I	\$ 36.800
J	\$ 41.300
K	\$ 47.200

- **Actualizaciones de los montos.**

Los montos máximos de facturación, alquileres devengados, importes de impuesto integrado a ingresar, las cotizaciones previsionales, precio máximo unitario de venta, requisitos para ingresar al Régimen como trabajador independiente, se actualizarán semestralmente a partir del año fiscal 2025, inclusive, en los meses de enero y julio, por el coeficiente que surja de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor que suministre el INDEC.

- **Posibilidad de reingresar al Régimen.**

Aquellos contribuyentes que hubieran quedado excluidos de pleno derecho del Régimen desde el 01.01.2024 por aplicación de los parámetros existentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley, podrán volver a adherirse, por única vez, sin tener que aguardar el plazo de 3 años, en la medida que reúnan los requisitos subjetivos y objetivos vigentes.

- * _ * _ * _ * _ * _

Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140, 2°, 5°, 6°, 14°, 22°
C1004AAD - Buenos Aires - Argentina
T: +54 (11) 4872- 1600
info@nyc.com.ar -
www.nicholsonycano.com.ar

.....

La presente publicación es preparada para informar a nuestros clientes. No tiene y no pretende tener naturaleza exhaustiva. Debido a la generalidad de su contenido no debe ser considerada como un asesoramiento legal.